

RESOLUCIÓN CON ENFOQUE CIUDADANO

Ponencia del Comisionado Presidente
Arístides Rodrigo Guerrero García

Palabras clave

Presupuesto participativo, detalle, obra, conclusión, costo

Solicitud

Sobre la ejecución del presupuesto participativo 2020 y 2021 de la **Unidad Territorial Cristo Rey**: cuáles fueron los proyectos específicos que se realizaron; el monto total de cada uno; número de proyecto; detalle de la obra (que se colocó o cambió o en que consistió, en que cantidad, con que material, que área comprendió de la unidad territorial, lo hizo alcaldía, empresa u otros), así como, área funcional y si se concluyó con dichos proyectos.

Respuesta

Se informaron los nombres de dos proyectos ganadores correspondientes a los años señalados, detallando el número de proyecto, área funcional, proyecto y presupuesto ejercido en cada uno.

Inconformidad con la Respuesta

Entrega de información incompleta

Estudio del Caso

Contrario a lo manifestado por la *recurrente*, desde la respuesta inicial se precisó el área funcional requerida. Por otro lado, con la respuesta complementaria del *sujeto obligado* se estima que se atiende la totalidad de la información requerida, ya que se remitieron los catálogos de conceptos correspondientes a cada proyecto informado, así como la precisión respecto de la conclusión de ambos proyectos.

De tal forma que, con la remisión de la documentación de la respuesta complementaria se estima que se atendió de manera adecuada, debidamente fundada y motivada, tanto lo requerido en la *solicitud*, como, indirectamente las razones de inconformidad manifestadas por la *recurrente*. Razón por la cual se estima que el presente recurso ha quedado sin materia.

Determinación tomada por el Pleno

Se **SOBRESEE** por quedar sin materia

Efectos de la Resolución

Se **SOBRESEE** por quedar sin materia

En caso de inconformidad con esta resolución ¿a dónde puedo acudir?

Juzgados de Distrito en Materia Administrativa



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.4032/2022

COMISIONADO PONENTE:
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

PROYECTISTAS: JESSICA ITZEL RIVAS BEDOLLA Y JOSÉ MENDIOLA ESQUIVEL

Ciudad de México, a catorce de septiembre de dos mil veintidós

Las y los Comisionados Ciudadanos integrantes del Pleno emiten la **RESOLUCIÓN** por la que se **SOBRESEE por quedar sin materia** el recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta emitida por la Alcaldía Álvaro Obregón, en su calidad de *sujeto obligado*, a la solicitud de información con número de folio **092073822001243**.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	3
I. Solicitud.	3
II. Admisión e instrucción del recurso de revisión.	4
CONSIDERANDOS	7
PRIMERO. Competencia.....	7
SEGUNDO. Causales de improcedencia.....	8
R E S U E L V E	12

GLOSARIO

Código:	Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local:	Constitución Política de la Ciudad de México.
Instituto:	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia.
Solicitud:	Solicitud de acceso a la información pública.
Sujeto Obligado:	Alcaldía Álvaro Obregón
Particular o recurrente	Persona que interpuso la <i>solicitud</i>

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Solicitud.

1.1 Registro. El veintiuno de junio de dos mil veintidós¹, se recibió una *solicitud* en la *plataforma*, a la que se le asignó el folio número **092073822001243** y en la cual señaló como modalidad de acceso a la información “*Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT*” en la que requirió información respecto de:

“Sobre el tema de la ejecución del presupuesto participativo correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021, en particular de la Unidad Territorial Cristo Rey, solicito la siguiente información, cuáles fueron los proyectos específicos que se realizaron en cada uno de esos años, el monto total de cada uno, número de proyecto, el detalle de la obra (que se colocó o cambió o en que consistió, en que cantidad, con que material, que área comprendió de la unidad territorial, lo hizo alcaldía, empresa u otros), su área funcional y si en ambos años se concluyó con dichos proyectos o si quedaron inconclusos cual fue la causa.” (Sic)

1.2 Respuesta. El cuatro de julio, por medio de la *plataforma* el *sujeto obligado* remitió el

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós.

oficio CDMX/AAO/DGA/DF/CCPR0527/2022 de la Coordinación de Control Presupuestal y anexos, por medio de los cuales informó esencialmente:

EJERCICIO	COLONIA	NÚMERO PROYECTO	ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO	PRESUPUESTO EJERCIDO
2020	Unidad Territorial Cristo Rey	A4	221274K016	Fuera Baches	\$328,440.00
2021	Unidad Territorial Cristo Rey	B3	221274K016	Pavimentación de calles (bacheo) en la colonia Cristo Rey	\$329,374.00

“Respecto a “el detalle de la obra (que se colocó o cambió o en que consistió, en que cantidad, con que material, que área correspondió de la unidad territorial, lo hizo, alcaldía, empresa u otros), su área funcional y si en ambos años se concluyó con dichos proyectos o si quedaron inconclusos cual fue la causa” (sic).

Se comunica que la Dirección de Finanzas carece de facultades en materia de ejecución de obra pública, toda vez que, dentro del Manual Administrativo de la Alcaldía, no se establecen funciones en las cuales la Dirección antes señalada o sus áreas, ejecuten obras, o realicen los procedimientos de contratación de las empresas en la materia; en consecuencia, contrariamente a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de Transparencia.” (Sic)

1.3 Recurso de revisión. El ocho de agosto, se recibió en la *plataforma*, el recurso de revisión mediante el cual, la parte *recurrente* se inconformó esencialmente debido a que:

“... me envía información incompleta.

... omite el detalle de la información que le fue solicitada consistente en: “El detalle de la obra (que se colocó o cambió o en que consistió, en que cantidad, con que material, que área comprendió de la unidad territorial, lo hizo alcaldía, empresa u otros), su área funcional y si en ambos años se concluyó con dichos proyectos o si quedaron inconclusos cual fue la causa?...” (Sic)

II. Admisión e instrucción del recurso de revisión.

2.1 Registro. El mismo ocho de agosto, el recurso de revisión presentado por la *recurrente* se registró con el número de expediente INFOCDMX/RR.IP.4032/2022.

2.2 Acuerdo de admisión y emplazamiento.² Mediante acuerdo de once de agosto, se acordó admitir el presente recurso, por cumplir con los requisitos previstos para tal efecto en los artículos 236 y 237 de la *Ley de Transparencia*.

2.3 Alegatos del sujeto obligado. El cinco de septiembre, por medio de la *plataforma* y a través del oficio AÁO/CTIP/02032/2022 de la Coordinadora de Transparencia e Información Pública y anexos realizó los alegatos que estimó pertinentes, el *sujeto obligado* agregó:

Oficio CDMX/AAO/DGODU/DO/CPC/619/2022. Coordinación de Programas Comunitarios

“Ejercicio 2020

¿Qué proyecto específico se realizó?

R= FUERA BACHES

Monto total

R=\$ 328, 440

Número de proyecto

R= AAO-DGODU-AD-L-1 -091 -2021

Detalle de la obra (que se colocó o cambio o en que consistió, en que cantidad, con que material, quien lo hizo, Alcaldía, empresa u otros) Se anexan catálogos de conceptos. No omito mencionar que el presente instrumento contiene información que es susceptible de clasificarse como reservada en términos del artículo 183 fracción V, o bien, como confidencial, según lo ordenado por el artículo 186 primer párrafo, ambos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Área funcional y si se concluyó el proyecto o quedaron inconclusos o a causa de que.

R=Concluido

Ejercicio 2021

¿Qué proyecto específico se realizó?

R= FUERA BACHES.

Monto total:

R=\$ 329, 374

Número de proyecto

R= AAO-DGODU-AD-L-1 -118 -2021

Detalle de la obra (que se colocó o cambio o en que consistió, en que cantidad, con que material, quien lo hizo, Alcaldía, empresa u otros) Se anexan catálogos de conceptos. No omito mencionar que el presente instrumento contiene información que es susceptible de clasificarse como reservada en términos del artículo 183 fracción V, o bien, como confidencial, según lo ordenado por el artículo 186

² Dicho acuerdo fue notificado a las partes por medio de la *plataforma*.

primer párrafo, ambos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
 Área funcional y si se concluyó el proyecto o quedaron inconclusos o a causa de que.
 R=Concluido.”

<p>Alcaldía Álvaro Obregón 2018-2021</p>		<p>ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano Dirección de Obras Coordinación de Programas Comunitarios J. U. D. de Presupuesto Participativo</p>						
OBRA:	PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO	FECHA DE INICIO:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2021	PLAZO:	78 DÍAS NATURALES			
LICITACIÓN N°:	AJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AAO-0000U-11F-AD-2021	FECHA DE TÉRMINO:	13 DE DICIEMBRE DE 2021					
UBICACIÓN:	CRISTO REY	Proponente						
Fecha:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2021	Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra para Expresión de Precios Unitarios y Monto Total de la Propuesta						
NO	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE	%
EN EL PERIMETRO DELEGACIONAL								
PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO								
1	AF13DC	Trazo y nivelación para desplante de estructura para validad, con equipo de topografía	m2	249.91	\$			0.50%
2	BH12BF	Corte con sierra en pavimento de mezcla asfáltica, con profundidad mayor de 5.00 cm.	m	35.00	\$			0.24%
3	BL13KC	Demolición de pavimentos de mezcla asfáltica por medios mecánicos (retroexcavadora y martillo hidráulico)	m3	12.50	\$			0.78%
4	BN18EB	Carga mecánica, acarreo en camión al primer kilómetro y descarga, de material de demolición de carpeta asfáltica, volumen medido colocado.	m3	12.50	\$			0.25%
5	BN19EC	Acarreo en camión de material de demolición de carpeta asfáltica kilómetros subsiguientes zona urbana	m3-km	374.91	\$			1.92%
6	SIC 1	Pago de derecho al tiro autorizado	m3	12.50	\$			0.86%
7	BF14CB	Excavación a mano, zona "B", clase II, de 0.00 a 2.00 m de profundidad	m3	24.90	\$			1.00%
8	SIC 2	Carga mecánica, acarreo en camión al primer kilómetro y descarga de material fino o granular	m3	24.90	\$			2.58%
9	BN15BC	Acarreo en camión de material fino o granular, kilómetros subsiguientes, zona urbana	m3-km	537.25	\$			2.54%
10	BO14BH	Refrero de zanja con tepetate compactado al 85% proctor con rodillo vibratorio, incluye los materiales, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesario, medido compactado	m3	24.90	\$			3.85%
11	DB12CC	Suministro, habilitado y colocación de acero de refuerzo grado 42, de 9.5 mm (3/8") de diámetro	ton	1.95	\$			25.74%
12	QN14BD	Pavimento de concreto hidráulico fraguado normal, resistencia f'c=250 kg/cm2, suministrado por proveedor, incluye muestreo, curado, corte y sellado de juntas	m3	37.49	\$			37.43%
13	SIC 9	Sistema de bombeo de concreto para zonas con calles estrechas, con pendientes pronunciadas, incluye: bomba estacionaria, tubería con diámetro de 200 mm, control de concreto, acarreos libre horizontal y vertical, medidos en obra	m3	37.49	\$			4.38%
14	SIC 10	Estimado de concreto hidráulico, por medios mecánicos, incluye: equipo para su correcta realización, incluye: MIREG, BARRIDO Y todo lo necesario para su correcta realización	m2	249.91	\$			16.98%
TOTAL HOJA								100.00%
EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA ES:							\$283,437.93	
IVA 16%:							\$45,302.07	
TOTAL:							\$328,440.00	

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA Número de Oficio: AAO-0000U-11F-AD-21

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

OBRA:	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: "REPAVIMENTACIÓN ASFALTICA PARA LAS COLONIAS: 10-241 18 DE MAYO, 10-013 LA MEXICANA AMPLIACION, 10-169 LA PALMITA, CONCRETO ASFALTICO PARA LAS COLONIAS 10-009 ALFONSO XIII, 10-047 CORPUS CHRISTI, 10-050 CRISTO REY, 10-071 ESTADO DE HIDALGO, 10-073 FLORIDA, 10-103 LA JOYA, 10-106 LA MEXICANA, 10-111 LA PRESA, 10-138 LOMAS DEL CAPULIN, 10-163 OLIVAR DE LOS PADRES, PAVIMENTACION CON ASFALTO PARA LAS COLONIAS 10-017 ARTURO GARCIA, 10-019 ARVIDE, 10-088 JALAJAPA, 10-146 MARIA G. DE GARCIA RUIZ, 10-168 MOLINO DE ROSAS AMPLIACION, 10-175 PONCIANO ARRADA, 10-201 SANTA LUCIA REACOMODO, 10-222 TLACUILAPA, 10-228 TOLTECA, MEJORAMIENTO DE AREAS PEATONALES Y VEHICULARES (ASFALTO) PARA LA COLONIA 10-051 ALFALAR, REENCARPETADO ASFALTICO PARA LA COLONIA 10-024 AXOTLA, PAVIMENTACION PARA LA COLONIA 10-035 CAMPO DE TIRO LOS GAMITOS, ASFALTO PARA LA COLONIA 10-123 LOMAS DE AXOMIATLA, PAVIMENTACION ASFALTICA PARA LA COLONIA 10-172 PILOTO ADOLFO LOPEZ MATEOS (AMPLIACION), REPARACION DE ESTACIONAMIENTO PARA LA COLONIA 10-198 SAN GABRIEL, REPARACION DE CAMBIO DE ASFALTO EN CALLE OVAPAN Y ACAYUCAN PARA LA COLONIA 10-239 ZENON DELGADO, DENTRO DEL PERIMETRO DE LA ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN"							
LICITACIÓN N°:	AAO-0000U-AD-1-11F-2021	FECHA DE INICIO:	28/9/21	PLAZO:	33 DIAS NATURALES			
UBICACIÓN:	CRISTO REY	FECHA DE TÉRMINO:	31/12/2021					
Fecha:		Proponente						
Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra para Expresión de Precios Unitarios y Monto Total de la Propuesta								
NO	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE	%
CRISTO REY								
Concreto Hidráulico.								
1	AF13DC	Trazo y nivelación para desplante de estructura para validad, con equipo de topografía	m2	281.915	\$			0.64%
2	BH12BC	Corte con sierra en pavimento de concreto hidráulico, con profundidad mayor de 5.00 cm.	m	111.00	\$			0.97%
3	BL12DB	Demolición de pavimento de mezcla asfáltica, por medios mecánicos (retroexcavadora y martillo hidráulico)	m3	33.10	\$			2.11%
4	BN12CB	Carga, acarreo en camión y descarga a primera estación de 20 m, de material producto de demolición, medido en banco	m3	33.10	\$			0.88%
5	BN12CC	Acarreo en carretilla de material, producto de demolición, a estaciones subsiguientes de 20 m	m3-est.	18.55	\$			0.17%
6	BN15EB	Carga manual, acarreo en camión al primer kilómetro, de material de demolición de carpeta asfáltica, volumen medido colocado.	m3	33.10	\$			1.67%
7	BN15EE	Acarreo en camión, de material de demolición de concreto asfáltico, kilómetros subsiguientes, en carretera.	m3-km	1095.89	\$			2.35%
8	SE13CC	Renivelación de brocales de fierro fundido	pza	1.00	\$			0.16%
9	CRRVSC/01	Mejoramiento, conformación y compactación de tepetate al 90% Proctor por medios mecánicos con ballarina y/o rodillo PHS incluye: suministro e incorporación del agua, acarreo a primer kilómetro y kilómetros subsiguientes	m3	55.172	\$	359.60		6.99%

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN		ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO						
PROCESOS DE CONTRATACIÓN		ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN						
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO		DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO						
OBRA:	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: "REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA PARA LAS COLONIAS 10-041 19 DE MAYO, 10-013 LA MEXICANA AMPLIACIÓN 10-103 LA PALMITA, CONCRETO ASFÁLTICO PARA LAS COLONIAS 10-009 ALFONSO XII, 10-047 CORPUS CHRISTI, 10-030 CRISTO REY, 10-071 ESTADO DE HIDALGO 10-073 FLORIDA, 10-103 LA JOYA, 10-105 LA MEXICANA, 10-111 LA PRESA, 10-121 LOMAS DEL CAPULÍN, 10-163 OLIVAR DE LOS PADRES, PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO PARA LAS COLONIAS 10-017 ARTURO GARCÍA, 10-019 ARVÍDE, 10-088 JALAPA, 10-149 MARIA O. DE GARCÍA, LOMAS DEL CAPULÍN, 10-153 OLIVAR DE LOS PADRES AMPLIACIÓN, 10-175 PONCAMO ARRIBA, 10-201 SANTA LUCÍA RECONOCIDO, 10-227 TLACUILAPA, 10-238 TOLTECA, MEJORAMIENTO DE ÁREAS REASONALES, RUIZ, 10-158 MOLINO DE ROSAS AMPLIACIÓN, 10-175 PONCAMO ARRIBA, 10-201 SANTA LUCÍA RECONOCIDO, 10-227 TLACUILAPA, 10-238 TOLTECA, MEJORAMIENTO DE ÁREAS REASONALES, VEHICULARES (ASFALTO) PARA LA COLONIA 10-009 ALFALFAR, REPARACIÓN DE ASFALTO PARA LA COLONIA 10-024 AXOTLA, PAVIMENTACIÓN PARA LA COLONIA 10-035 CAMPO DE TIRO LOS GANITOS, ASFALTO PARA LA COLONIA 10-108 LOMAS DE ANCIATLA, PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA PARA LA COLONIA 10-172 PILOTO ACOLO LOPEZ, MATEOS (AMPLIACIÓN), REPARACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA LA COLONIA 10-188 SAN GABRIEL, REPARACIÓN DE CAMBIO DE ASFALTO EN CALLE OVAPAN Y ACAYUCAN PARA LA COLONIA 10-238 ZENÓN DELGADO, DENTRO DE PERIMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN"							
LICITACIÓN N°:	AAO-DGODU-AD-L-1-118-2021	FECHA DE INICIO:	26/11/21					
UBICACIÓN:	CRISTO REY	FECHA DE TÉRMINO:	31/12/2021					
Fecha:	Proponente: CIENSTRUCTORA CONSTRUCCIONES S.A. DE CV							
Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra para Expresión de Precios Unitarios y Monto Total de la Propuesta								
NO.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE	%
CRISTO REY								
Concreto Hidráulico.								
10	DB12CC	Suministro, habilitado y colocación de acero de refuerzo grado 42, de 9.5 mm (3/8") de diámetro.	ton	1.54	\$			20.52%
11	CRFR/SC/02	Pavimento de concreto hidráulico premezclado TMA 3/4", fraguado tapido, a 7 días resistencia f'c=250 kg/cm2, de 15 cm de espesor, con un revestimiento máximo de 14x1.25 cm; las losas se fabricarán en módulos no mayores de 4.0 mts en sus longitudes largo ancho, tendido con regla vibratoria o vibrador, en ceras considerar la unión de concreto viejo con concreto nuevo a base de adhesivos epóxicos (marca IMPERQUIMIA o similar) donde aplique. Incluye, texturizado de superficie con costal de yute el sentido longitudinal y estriado, con peino metálico o terraja de acuerdo a proyecto en el sentido transversal, incluye: muestreo, curado.	m2	275.66	\$			59.55%
12	CRFR/SC/03	Sellado de juntas con sellador quimar, IMPERQUIMIA o similar, previo ensancho de corte a 6 mm para la colocación de la tirilla de poliestireno de 5/16" de diámetro, incluye: Limpieza con agua o aire a presión, materiales, equipo, mano de obra y herramienta.	m	111.00	\$			3.90%
IMPORTE DEL FRENTE:							\$283,043.10	100.00%
IVA 16%							\$46,430.90	
TOTAL:							\$329,374.00	

2.5 Cierre de instrucción. El doce de septiembre, no habiendo diligencias pendientes por desahogar, se ordenó el cierre de instrucción, en términos del artículo 243 de la *Ley de Transparencia*, a efecto de estar en posibilidad de elaborar la resolución correspondiente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El *Instituto* es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Federal*; 1, 2, 37, 51, 52, 53, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la *Ley de Transparencia*; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

SEGUNDO. Causales de improcedencia. Causales de improcedencia. Al emitir el acuerdo de admisión, el *Instituto* determinó la procedencia del recurso de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el artículo 234, en relación con los numerales transitorios, octavo y noveno, de la *Ley de Transparencia*.

Al respecto, del estudio de las documentales se desprende que se la *recurrente* al presentar su *solicitud* requirió información sobre la ejecución del presupuesto participativo correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021 de la **Unidad Territorial Cristo Rey**:

- cuáles fueron los proyectos específicos que se realizaron;
- el monto total de cada uno;
- número de proyecto;
- detalle de la obra (que se colocó o cambió o en que consistió, en que cantidad, con que material, que área comprendió de la unidad territorial, lo hizo alcaldía, empresa u otros), así como,
- área funcional y si se concluyó con dichos proyectos.

Al dar respuesta, el *sujeto obligado* precisó los nombres de dos proyectos ganadores correspondientes a los años señalados, detallando el número de proyecto, área funcional, proyecto y presupuesto ejercido en cada uno.

En consecuencia, la *recurrente* se inconformó debido a la falta de entrega del detalle de obra requerido, esto es, la descripción minuciosa de los trabajos realizados, su área funcional y si en ambos años se concluyó con los proyectos mencionados.

Posteriormente, el *sujeto obligado* a modo de respuesta complementaria precisó el tipo de proyecto realizado, monto total gastado, anexó los catálogos de conceptos utilizados y agregó que ambos proyectos se encontraban concluidos.

Al respecto, se advierte que la *recurrente* únicamente se inconforma expresamente con la falta de la falta de entrega del detalle de obra requerido, esto es, la descripción minuciosa de los trabajos realizados, su área funcional y si en ambos años se concluyó con los proyectos mencionados, no así, respecto de los proyectos ganadores, número de proyectos y montos gastados para el ejercicio de los presupuestos participativos de 2020 y 2021, razón por la cual se presume su conformidad con estas respuestas. Sirve como apoyo argumentativo el criterio contenido en la tesis del PJJ, de rubro: “ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE”³.

A efecto de aportar claridad, a continuación, se esquematizan los requerimientos, respuestas, agravios e información complementaria:

Solicitud	Respuesta	Agravio	Respuesta complementaria
Proyectos específicos	1. Fuera Baches 2. Pavimentación de calles (bacheo)	No forman parte del estudio (actos consentidos)	
Monto total de cada uno;	Se detallan presupuestos ejercidos		
Número de proyecto;	Se precisa en tabla		
Detalle de la obra	No se remite	Se omite	Se anexan catálogos de conceptos
Área funcional	Se precisa en tabla		Se reitera
¿se concluyeron las obras?	No se responde		Concluidos

³ De conformidad con el criterio jurisprudencial contenido en la Tesis: VI.2o. J/21 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro: ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE. Disponible para consulta digital en el Semanario Judicial de la Federación: <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Paginas/tesis.aspx>.

Asimismo, de conformidad con el criterio 07/21⁴ aprobado por el pleno de este *Instituto*, aún y cuando las manifestaciones o alegatos **no son el medio ni momento procesal idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente se otorgó a una *solicitud*** determinada, para que una respuesta complementaria, pueda considerarse como válida se requiere que:

1. La ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida;
2. El *sujeto obligado* remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso, y
3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la *solicitud*.

Esto último, debido a que no basta con que el *sujeto obligado* haga del conocimiento de este *Instituto* que emitía una respuesta complementaria a efecto de satisfacer íntegramente la *solicitud*, sino que debe acreditar que previamente la hizo del conocimiento de la *recurrente* particular a través de los medios elegidos para recibir notificaciones, como aconteció.

Todo ello, a efecto de estar en posibilidad de sostener la legitimidad y oportunidad del pronunciamiento emitido por el *sujeto obligado*, garantizando el acceso a la información pública y el derecho a la buena administración.

En el caso, se advierte que, contrario a lo manifestado por la *recurrente*, desde la respuesta inicial se precisó el área funcional requerida:

⁴ Disponible para consulta en la dirección electrónica: <https://www.infocdmx.org.mx/index.php/criterios-del-pleno.html>

Oficio CDMX/AAO/DGA/DF/CCPR0527/2022. Coordinación de Control Presupuestal

EJERCICIO	COLONIA	NÚMERO PROYECTO	ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO	PRESUPUESTO EJERCIDO
2020	Unidad Territorial Cristo Rey	A4	221274K016	Fuera Baches	\$328,440.00
2021	Unidad Territorial Cristo Rey	B3	221274K016	Pavimentación de calles (bacheo) en la colonia Cristo Rey	\$329,374.00

Por otro lado, con la respuesta complementaria del *sujeto obligado* se estima que se atiende la totalidad de la información requerida, ya que se remitieron los catálogos de conceptos correspondientes a cada proyecto informado, así como la precisión respecto de la conclusión de ambos proyectos.

Todo ello, de conformidad con la fracción XII del artículo 124 de la *Ley de Transparencia*, en donde se prevé la publicación de los montos asignados, desglose y avance trimestral del Presupuesto Participativo forman parte de las obligaciones específicas de todo órgano político-administrativo, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales, es decir, deben mantener actualizada de forma impresa para consulta directa y en sus respectivos sitios de Internet, la información, documentos y políticas que correspondan, por tratarse de información pública.

De tal forma que, con la remisión de la documentación de la respuesta complementaria se estima que se atendió de manera adecuada, debidamente fundada y motivada, tanto lo requerido en la *solicitud*, como, indirectamente las razones de inconformidad manifestadas por la *recurrente*. Máxime que remite una captura de pantalla con la notificación vía correo electrónico de la respuesta complementaria a la *recurrente* y acuse de entrega correspondiente, cumpliendo así, con los extremos del criterio 07/21 antes mencionado.

De ahí que, se estime que el presente asunto ha quedado sin materia en términos de los previsto por el artículo 249, fracción II de la *Ley de Transparencia*.

Razones por las cuales se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por lo señalado en el Considerando SEGUNDO de esta resolución, y con fundamento en el artículo 249 fracción II de la *Ley de Transparencia*, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión por quedar sin materia.

SEGUNDO. En cumplimiento del artículo 254 de la *Ley de Transparencia*, se informa al recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a las partes a través de los medios señalados para tales efectos.

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el catorce de septiembre de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**